



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 019-2020-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, 09 de Enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTOS:

El Informe N° 003-2020-SGPV-GDH-MPB, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Informe N° 010-2020-AVC/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Memorándum N° 0024-2020/GM-MPB, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2019-AL/CPB, de fecha 15 de noviembre de 2019, en su artículo segundo Aprueba el nuevo cronograma de elección de las Municipalidades de Centros Poblados de Huayto-Pativilca, Centro Poblado de Araya Grande - Barranca, y El Porvenir - Supe...

Que, con El Informe N° 003-2020-SGPV-GDH-MPB, de fecha 04 de enero de 2020 la Sub Gerencia de Participación Vecinal, eleva a la Gerencia de Desarrollo Humano los padrones electorales de los Centros Poblados de Huayto-Pativilca, Centro Poblado de Araya Grande - Barranca, y El Porvenir - Supe.

Que, mediante Informe N° 010-2020-AVC/GDH-MPB, de fecha 07 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita se apruebe mediante Resolución de Alcaldía el padrón electoral de los centros Poblados de Huayto - Pativilca, Centro Poblado de Araya Grande - Barranca, y El Porvenir - Supe, según el nuevo cronograma aprobado por la Ordenanza Municipal N° 039-2019-AL/CPB, de fecha 15 de noviembre de 2019.

Que, mediante Memorándum N° 0024-2020/GM-MPB, de la Gerencia Municipal, remite los documentos de Visto adjuntando los padrones Electorales de los centros Poblados de Huayto - Pativilca, Centro Poblado de Araya Grande - Barranca, y El Porvenir - Supe, a fin que este despacho emita la Resolución de Alcaldía que Aprueba el Padrón Electoral que regirá para las elecciones de las Autoridades de las Municipalidades de los centros poblados antes mencionados.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad Provincial de Barranca

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Padrón Electoral de los Centros Poblados de Huayto - Pativilca, Centro Poblado de Araya Grande - Barranca, y El Porvenir - Supe, el mismo que registrá en las elecciones de autoridades Municipales de dichos Centros Poblados, según detalle:

CENTRO POBLADO	DISTRITO	CANTIDAD ELECTORES
HUAYTO	PATIVILCA	959
ARAYA GRANDE	BARRANCA	739
EL PORVENIR	SUPE	731



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano - Sub Gerencia de Participación Vecinal, cumpla con Publicar el Padrón electoral aprobado por la presente Resolución en cada uno de los Centros poblados.



ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución al Presidente de la Comisión Técnica Municipal Electoral, Sub Gerencia de Estadística e Informática proceda con la PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN de la presente en el Portal Institucional:



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Barranca
Gerencia de Seguridad Humana
Abog. Martin Castillo Acuña
GERENTE

Municipalidad Provincial de Barranca
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

